INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR
CUANTÍA No. 004 - 2023

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

JULIO DE 2023

El Comité Evaluador del proceso de selección, integrado por Dr. **ALBERTO MARIO CUAN**. Secretario de Gobierno del Departamento de La Guajira o quien haga sus veces, quien valorará la parte Técnica, Dra. **NORA MOLINA,** Contratista Externa de la Oficina de Contratación del Departamento de La Guajira o quien haga sus veces, que valorará la parte Jurídica y Dra. **CLAUDIA ROBLES,** Secretaria de Hacienda del Departamento de La Guajira, el cual valorará la parte Financiera, que verificara la parte Financiera, los cuales fueron designados como evaluadores de las propuestas recibidas en desarrollo de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 004 – 2023**, mediante la Resolución N° 0769 de 2023

Lo anterior, a fin de determinar si las mismas se ciñen a los Pliegos de Condiciones, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para tal efecto, hemos estructurado la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

1. Generalidades de la Selección abreviada de menor cuantía.
2. Listado de ofertas a evaluar.
3. Metodología de la evaluación.
4. Verificación de Requisitos Habilitantes de las propuestas presentadas.
5. Calificación de los criterios o factores de evaluación o ponderación de las Propuestas.
6. Recomendaciones.

1. GENERALIDADES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La Gobernadora del Departamento de La Guajira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, previo los estudios de conveniencia y oportunidad que determinaron la necesidad del servicio, resolvió dar apertura al proceso de selección de objeto **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

En el pliego de condiciones se dispuso que la realización de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se estructuraría con base en los siguientes documentos:

a) Estudio de conveniencia y oportunidad elaborado por el Departamento.
b) La Resolución de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
c) Los pliegos de condiciones.
d) Las observaciones y solicitudes realizadas.
e) Respuestas de la administración a las observaciones presentadas.

Realizadas las anteriores claridades, nos disponemos a identificar la(s) propuesta(s) presentada(s) a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-, dentro de la fecha y hora dispuestas en el cronograma de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 004 - 2023**, para luego proceder a su respectiva revisión y evaluación, esto último en caso a que ello haya lugar, de acuerdo al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes dispuestos en el pliego de condiciones.

2. LISTADO DE OFERTAS RADICADAS

Se deja constancia que se recibieron oportunamente dentro del término, las siguientes ofertas:

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		19/07/2023 8:40:10 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	SERCONPYO S.A.S COLOMBIA, Riohacha Número de documento 900526663

La recomendación de adjudicar el contrato cuya ejecución pretendería el titular de la oferta en cuestión, estará sujeta a que cumpla con las condiciones expuestas por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, ya que en caso contrario, se sugerirá, por parte del Comité Evaluador, proceder de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 18º del artículo 25º de la Ley 80 de 1993.

3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, es decir, que primeramente se verificarán los requisitos habilitantes, y en caso de que los mismos se entiendan cumplidos, se procederá a realizar la constatación de los requisitos ponderables y la asignación de los puntajes correspondientes.

Es así como, en primer término el comité se dispondrá a verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- **Aspectos Jurídicos:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico y/o legales contenidos en los pliegos de condiciones.
- **Evaluación Financiera:** Se verificará el cumplimiento de la capacidad financiera, conforme a las fórmulas y tablas diseñadas para tal efecto.
- **Experiencia:** Se verificará el cumplimiento de las experiencias generales y específicas,

estipulados en los pliegos de condiciones.

- **Verificación Técnica**. Se verificará el cumplimiento de la capacidad, condiciones y requisitos técnicos.
- **Evaluación y calificación de las propuestas habilitadas.**

Teniendo en cuenta estos factores se procederá a la evaluación de la oferta presentada por **SERCONPYO S.A.S.,** como sigue:

A continuación, se revisa la oferta presentada, y se detalla la documentación, verificando el cumplimiento de la misma, así:

4. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en los Pliegos de condiciones.

Así, del cumplimiento de los requisitos, procederemos a consolidar el siguiente cuadro de verificación.

4.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de tipo jurídico exigidos en los Pliegos de condiciones.

SERCONPYO S.A.S.

ÍTEM	REQUISITO Y/O CONDICION	CUMPLE O NO CUMPLE
A	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
B	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE
C	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE
D	CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP),	CUMPLE
E	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).	CUMPLE
F	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE
G	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE
H	CUMPLIMIENTO CON EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DE SUS EMPLEADOS EN LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.	CUMPLE
I	COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE
J	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE
K	CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS PARA PROPONENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES):	NO APLICA
L	PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS	NO APLICA
M	PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE O APODERADO	NO APLICA
N	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA DE LA PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE	CUMPLE
Ñ	CERTIFICADO DE NO ESTAR EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE

Conclusión Verificación Capacidad Jurídica:

El oferente **SERCONPYO S.A.S.** Cumple en los términos del Pliego de Condiciones, los aspectos señalados previamente y que generan que la oferta sea declarada **HABILITADA** jurídicamente.

4.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de tipo financiero exigidos en los Pliegos de condiciones.

SERCONPYO S.A.S.

CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	INDI.EN EL RUP DIC 31 2022	
Nivel de Endeudamiento: Deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,60%	Pasivo Total- /Activo Total (≤)	0,12	***SI***
Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 8,09	Activo corriente/ Pasivo Corriente	9,64	***SI***
Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 45,48	Utilidad Operacional/gasto de interés	INDETERMINADO	***SI***
Rentabilidad sobre Patrimonio: Mayor o Igual a 0.09	Utilidad Operacional/ Patrimonio	0,17	***SI***
Rentabilidad sobre Activo: Mayor o Igual a 0.00	Utilidad Operacional/ Activo	0,15	***SI***

El evaluador financiero manifiesta que los indicadores y requisitos señalados, están previamente establecidos en el pliego de condiciones definitivo que regulan el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 004 de 2023, que los datos y valores aquí establecidos fueron fielmente tomados de los documentos de la correspondiente propuesta presentada, que una vez habiendo evaluado el componente financiero el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los indicadores y requisitos financieros establecidos en los pliegos de condiciones, por lo cual el oferente **SERCONPYO S.A.S.**. presenta una calificación financiera **HÁBIL**.

Conclusión Verificación Capacidad Financiera:

El evaluador financiero manifiesta que la propuesta presentada por el oferente, "**SERCONPYO S.A.S.**" cumple con la totalidad de los indicadores y requisitos financieros y organizacionales establecidos en los pliegos, por tanto, la oferta es declarada **HABILITADA** financieramente.

4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en los Pliegos de condiciones.

SERCONPYO S.A.S.

ÍTEM	REQUISITO Y/O CONDICION		CUMPLE O NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá acreditar la experiencia específica a través de dos (2) Certificaciones de Contratos o Copias de Contratos con su correspondiente Acta Final y/o Acta de Liquidación, y en todo caso como medio para corroborar la originalidad del mismo se deberá adjuntar copia de la factura electrónica (no física) de venta por valor igual al total del contrato o certificación presentada y la cual deberá estar a nombre de la entidad pública o privada contratante que certifico la experiencia, dentro los últimos dos (2) años, cuyo objeto consista o incluya actividades de "Adquisición de equipos dotación e instalación de elementos y equipos para el fortalecimiento de centros vida o día o centro de atención a población vulnerable". La sumatoria de los valores de las experiencias aportadas para acreditar el requisito deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV	CUMPLE
B	EXPERIENCIA ESPECIFICA	En los contratos aportados deberá acreditar las siguientes características: a. Que acredite la implementación de huertas, suministro e instalación de equipos biomédicos y de ayudas terapéuticas, aires acondicionados, sistemas de cómputo e impresión, muebles para la oficina y dormitorios.	CUMPLE

b. Acreditar en por lo menos uno de los contratos la ejecución de las siguientes actividades:

- Capacitación en funcionamiento de equipos biomédicos.
- Capacitación en la implementación de huertas

c. Para efectos de la presentación de su propuesta, el oferente deberá acreditar en los contratos aportados el 50% de códigos a continuación descritos. Se tendrá en cuenta su clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo con la certificación que expide la Cámara de Comercio:

SG FM CL PR –	DESCRIPCIÓN
24 11 18 00:	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 10 20 00:	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
10 15 15 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
30 16 18 00:	EBANISTERÍA
40 10 18 00:	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00:	ENFRIAMIENTO
40 10 16 00:	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
41 11 15 00:	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
42 13 21 00:	ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
41 11 45 00:	INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41 11 22 00:	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 62 00:	SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
10 15 17 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
42 21 19 00:	AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
42 19 22 00:	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 21 15 00:	AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE.
42 14 16 00:	PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
43 21 17 00:	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 15 00:	COMPUTADORES
43 21 21 00:	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
44 10 15 00:	MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
10 15 22 00	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
42 18 18 00	OXÍMETROS DE PULSO
42 13 15 00	VESTUARIO PARA PACIENTES
52 13 15 00	CORTINAS Y ROPAJE
21 10 23 00	EQUIPO PARA INVERNADERO
21 10 20 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 19 00	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
40 15 15 00	BOMBAS
40 14 20 00	MANGUERAS
30 26 43 00	LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
49 16 16 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49 16 15 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
42 19 22 00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
49 16 17 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
21 10 18 00	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
48 10 16 00:	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
49 16 17 00:	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49 16 16 00:	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
52 12 17 00:	TOALLAS
52 16 15 00:	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52 15 20 00:	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52 15 21 00:	CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 16 00:	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 14 15 00:	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
56 10 15 00:	MUEBLES
56 10 17 00:	MUEBLES DE OFICINA
52 13 16 00:	PERSIANAS
56 11 21 00:	ASIENTOS
56 11 23 00:	PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP.
60 14 11 00:	JUEGOS

Conclusión Verificación de Experiencia:

El evaluador técnico manifiesta que la propuesta presentada por el oferente, **"SERCONPYO S.A.S."** cumple con la totalidad de las condiciones y/o requisitos de experiencia establecidos en los pliegos, por tanto, la oferta es declarada **HABILITADA** en el componente de Experiencia.

4.4 VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de condiciones.

ÍTEM	REQUISITO Y/O CONDICION	CUMPLE O NO CUMPLE
A	**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.** Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, conforme lo contenido en los formatos anexos a estos pliegos de condiciones.	CUMPLE
B	**CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TECNICO.** Cumplir con todo lo establecido en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE, a este Pliego de Condiciones.	CUMPLE
C	RECURSO HUMANO QUE PRESTARA EL SERVICIO.	

Cargo	Perfil Profesional	Experiencia General	Dedicación Laboral	Experiencia Especifica	CUMPLE O NO CUMPLE
DIRECTOR DE PROYECTO	Deberá ser Profesional en Ciencias Administrativas, Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización en logística.	Con experiencia general mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Con una experiencia mínimo de 8 años contados a partir de la expedición del acta de posgrado	50%	Certificar mínimo dos (2) contratos donde haya desempeñado el roll de director y/o Coordinador proyectos de suministro y/o dotación de elementos superiores al 100% de presupuesto oficial.	CUMPLE
INGENIERO BIOMEDICO	Deberá ser Ingeniero biomédico, lo que probará aportando los diplomas correspondientes Acreditar Estudios adicionales en Metrología Biomédica.	Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos diez (10) años contados a partir de la fecha de grado y hasta el cierre del presente proceso de selección.	100%	Debe acreditar tener una experiencia como Ingeniero biomédico, en mínimo Dos (2) contratos terminados, cuyo objeto o funciones corresponda a la calibración de equipos médicos o de Laboratorio Clínico.	CUMPLE

TECNICO ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	Deberá ser Técnico en Administración Agropecuaria	Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos cinco (05) años contados a partir de la fecha de grado y hasta el cierre del presente proceso de selección.	50%	Debe acreditar tener una experiencia Técnico en Administración Agropecuaria, en mínimo Dos (2) contratos terminados, cuyo objeto o funciones corresponda proyectos productivos.	CUMPLE

Conclusión Verificación Capacidad Técnica:

El evaluador técnico manifiesta que la propuesta presentada por el oferente, **"SERCONPYO S.A.S."** cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos, por tanto, la oferta es declarada **HABILITADA** técnicamente.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE: SERCONPYO S.A.S..

EVALUACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE

En virtud de lo descrito anteriormente, se establece que la propuesta del oferente **SERCONPYO S.A.S.** se encuentra **HABILITADA.**

5. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En razón a que el proponente resultó habilitado se procederá a la calificación de la oferta así:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	49.8	49.8
PUNTAJE POR FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES OFRECIDOS	COMPROMISO DE CAPACITACION	40	40
FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	0.2	0.2%
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MANO DE OBRA, INSUMOS Y BIENES NACIONALES	10	10
TOTAL		**100**	**100%**

FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION.

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación dará como resultado un valor máximo de 100 puntos, calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,
PT = PPO + PTA + PPD + PPIN

PT = Puntaje TOTAL obtenido por el proponente **(Máximo 100 puntos)**

PPO = Puntaje obtenido por el Precio de la Oferta. (Máximo **49.8 puntos)**
PTA = Puntaje por factores técnicos Adicionales. (Máximo **40 puntos)**
PEEM = Puntaje por emprendimiento de mujeres (Máximo 0.2 **punto)**
PPIN = Puntaje por Promoción Industria Nacional. (Máximo **10 puntos)**

El proceso de selección se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

7.3.1. PROPUESTA ECONOMICA (49.8 PUNTOS)

PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA – PPO 49.8 PUNTOS)

De acuerdo al orden de elegibilidad por precio se asignará la puntuación así:

La Gobernación del Departamento de La Guajira, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **49.8** acumulables de acuerdo con el método escogido de manera aleatoria según el procedimiento que a continuación se establece. Es de señalar que conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Cuadro de la Propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el Cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Propuesta Económica se evaluará así:

Se evaluará la propuesta económica únicamente de las Propuestas habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente y quienes hayan subsanado satisfactoriamente. Se verificará el valor total de la propuesta. Si este valor es mayor que el presupuesto oficial será descalificado y no les será aplicado el procedimiento.

Al factor precio global se le asignan 49.8, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Gobernación del Departamento de La Guajira, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 49.8 acumulables de acuerdo con el Método seleccionado para la Evaluación de la Oferta Económica, así:

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Métodos de evaluación de la oferta económica
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método de evaluación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación

en la página web: http://www.banrep.gov.co/es/trm. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Numero	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

Puntaje i = { (49.8) x (1 – ($\bar{X}$-Vi / $\bar{X}$)) para valores menores o iguales a $\bar{X}$
{ (49.8) x (1 – 2((|$\bar{X}$-Vi| / $\bar{X}$)) para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
VMAX = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { (49.8) x (1 – (*XA* -Vi / *XA*)) para valores menores o iguales a *XA*
(49.8) x (1 – 2((|*XA* -Vi| /*XA*)) para valores mayores a *XA*

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = { (49.8) x (1 – (*GPO* -Vi /*GPO*)) para valores menores o iguales a *GPO*
(49.8) x (1 – 2((|*GPO* -Vi| /*GPO*)) para valores mayores a *GPO*

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

La Gobernación del Departamento de La Guajira, no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación, sólo aceptará una discrepancia de un CERO PUNTO CINCO (0.5%) POR CIENTO por exceso o por defecto, entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por LA ENTIDAD. Por consiguiente, si el valor de la propuesta se encuentra fuera de este rango no será susceptible de evaluación y la oferta se deberá rechazar.

En esta etapa la propuesta será rechazada en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se anexe la Propuesta Económica en las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones y según el **Formato correspondiente.**
- ✓ Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades establecidas y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.
- ✓ Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem ofertado.
- ✓ Cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems de los requeridos en el pliego de condiciones.
- ✓ Cuando la discrepancia del análisis del costo total exceda por efecto o por exceso la tolerancia permitida o supere el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el proponente no presente la totalidad de los ítems y/o precios unitarios y totales o que alguno de ellos esté incompleto.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta económica, **Formato correspondiente**, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso. La Entidad no tomará como errores aritméticos la aproximación por decimales.

ASIGNACION DE PUNTAJE:

Se toma la TRM que rigió el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar que fue 21 de julio de 2023 que fue $3.980,20. Por tanto, le toca la fórmula de Media aritmética.

La oferta económica presentada es por valor de $728.000.000 y se evidencia que cumple con la totalidad de los ítems, no superó el valor del presupuesto oficial, y, al no haber criterio de comparación se le otorga la mayor puntuación, es decir, 49.8 puntos.

FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES OFRECIDOS (40 PUNTOS)

7.3.1. PUNTAJE POR FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES OFRECIDOS – PTA (40 PUNTOS)

2A. COMPROMISO DE CAPACITACION.

Siguiendo los criterios de la dotación e instalación de los elementos en los centros de vida de Riohacha, Maicao, y San Juan del Cesar.

En concordancia con lo descrito, se asignarán Cuarenta (40) puntos al proponente que ofrezca brindar capacitación al personal de los centros de vida a la ejecución del contrato, según los ofrecimientos relacionados en este numeral, así:

INSTALACION, CAPACITACION EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DOCUMENTACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019	**PUNTAJE**
CAPACITACION EN TRES (3) CENTROS DE VIDA	10
CAPACITACION EN DOS (2) CENTROS DE VIDA	5
CAPACITACION EN UNO (1) CENTROS DE VIDA	2.5
NO OFRECER CAPACITACION POR EL TECNICO DE SOPORTE	0

TALLER PRACTICO EN EL MANEJO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN DISEÑO Y ADECUACION DE LA HUERTA, SIEMBRA COSECHA Y POST COSECHA BAJO LA METODOLOGIA APRENDER HACIENDO.	**PUNTAJE**
CAPACITACION EN TRES (3) CENTROS DE VIDA 80 HORAS	10
CAPACITACION EN DOS (2) CENTROS DE VIDA 80 HORAS	5
CAPACITACION EN UNO (1) CENTROS DE VIDA 80 HORAS	2.5
NO OFRECER CAPACITACION POR EL TECNICO DE SOPORTE	0

TALLER PRACTICO EN AUTOPRODUCION DE SEMILLASPARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LAS HUERTAS	**PUNTAJE**
CAPACITACION EN TRES (3) CENTROS DE VIDA 20 HORAS	10
CAPACITACION EN DOS (2) CENTROS DE VIDA 20 HORAS	5
CAPACITACION EN UNO (1) CENTROS DE VIDA 20 HORAS	2.5
NO OFRECER CAPACITACION POR EL TECNICO DE SOPORTE	0

TALLER PRACTICO PARA LA PRODUCCION DE COMPOSTAJE A PARTIR DE MATERIALES ORGANICOS (RESIDUOS DE COCINAEN. GALLINASA ETC...)	**PUNTAJE**
CAPACITACION EN TRES (3) CENTROS DE VIDA 20 HORAS	10
CAPACITACION EN DOS (2) CENTROS DE VIDA 20 HORAS	5
CAPACITACION EN UNO (1) CENTROS DE VIDA 20 HORAS	2.5
NO OFRECER CAPACITACION POR EL TECNICO DE SOPORTE	0

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá llegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, relacionando el tipo de capacitaciones y en qué cantidad lo estipula en su propuesta.

La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará nuevamente la supervisión del contrato, en la ejecución del contrato y serán soportados con las planillas de recibir la capacitación por parte de las personas de cada centro de vida.

ASIGNACION DE PUNTAJE:

El oferente **SERCONPYO S.A.S.**, acreditó los factores técnicos solicitados, por ende se le asignan **40 PUNTOS.**

FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021 MÁXIMO 0.2 PUNTOS.

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se extenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior

a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En los términos del artículo 1 del Decreto 392 de 2018 que adicionó en la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.4.2.7., la entidad verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El comité evaluador podrá verificar la información aportada por el proponente, y si es del caso solicitará todas las aclaraciones al respecto.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 párrafo tercero y Parágrafo 1, indica que:

"…Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. …..

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal…"

ASIGNACION DE PUNTAJE:

El oferente **SERCONPYO S.A.S.**, acreditó ser emprendimiento de mujeres por ser mujer persona natural por ende se le asignan 0.2 **PUNTOS.**

ESTIMULACIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional,(i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o

i) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia quele permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando unoo varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgadosen el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promociónde Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor, del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ASIGNACION DE PUNTAJE:

El oferente **SERCONPYO S.A.S.**, acreditó el apoyo a la industria nacional por ende se le asignan **10 PUNTOS.**

RESUMEN DE CALIFICACION

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	SERCONPYO S.A.S., PUNTAJE
ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	49.8	49.8
PUNTAJE POR FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES OFRECIDOS	COMPROMISO DE CAPACITACION	40	40

FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	0.2	0.2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MANO DE OBRA, INSU MOS Y BIENES NACIONALES	10	10
TOTAL		**100**	**100**

6. RECOMENDACIONES

Los miembros del Comité Evaluador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 004 - 2023,** habiendo verificado la propuesta presentada, concluyen que el oferente **"SERCONPYO S.A.S.", CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso de selección, obteniendo un puntaje **100**, por lo tanto, se **RECOMIENDA** que la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 004 - 2023**, sea adjudicada a **SERCONPYO S.A.S.**.

Para mayor constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, a los 31 días de julio de 2023.

EVALUADORES

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria Departamental
Evaluador Técnico

CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria de Hacienda Departamental
Evaluadora Financiera

NORA MOLINA
Contratista Externa de la Oficina de Contratación del Departamento
Evaluador Jurídico